



NEGADO
25.03.2026

IMPEDIMENTO

Financieras

Proyecto de Ley N° 089 DE 2024 Senado, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSION ACTIVA DE LA MUJER EN EL MERCADO FINANCIERO DE COLOMBIA"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria del Senado de la República, **mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.**

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por ser la representante legal de un partido político. Lo que implicaría un interés directo con esta iniciativa legislativa. Por cuanto se recibió donaciones al Partido, por parte de entidades o sociedades financieras para las campañas al Congreso de la República 2022 – 2026, y campañas territoriales 2024 - 2027 estas sociedades o entidades podrían verse beneficiadas o afectadas con este proyecto de ley y estos hechos resultarían un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,

BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República

[Handwritten signature]
02.04.2025